República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO
CARRERA 22 No. 19 – 52 – EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO
Correo electrónico: j01cctoesrt...m@cendoj.ramajudicial.gov.co – juzgado1cctierrastumaco@hotmail.com

EDICTO

EL **SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 05 de Mayo del año 2016, se dio inicio al Proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2016-00036**, propuesto por el señor **OSCAR GILDARDO CABRERA** y la señora **CASILDA GÓMEZ SALCEDO**, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía número 13.040.023 y 27.097.519 expedidas en Albán (Nariño), actuando a través de la abogada LIZETTE ALEXANDRA CABRERA PANTOJA, profesional adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Nariño y pretende el restablecimiento de los derechos que les puedan corresponder sobre los predios rurales denominados "LA LOMA DE EN MEDIO LOTE 2" y "LA LOMA DE EN MEDIO LOTE 3", ubicados en la Vereda San Luis, Corregimiento de San José Especial, del Municipio de Albán, Departamento de Nariño, identificados a su vez con los folios de matrícula inmobiliaria número 246-23017 y 246-23018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz (Nariño), identificados a su vez con cédulas catastrales No. 52-019-00-00-0006-0060-000 y 52-019-00-00-0006-0142-000 respectivamente; para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los inmuebles, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los inmuebles así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, estas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy Diez (10) de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).-

MANUEL **MONTUFAR MOLANO**
Secretario